ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0677-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Presentada por la Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI) y suscrita por los Dips. Marco Antonio Adame Castillo (PAN), Mariana Dunyaska García Rojas (PAN), María Sara Rocha Medina (PRI), Héctor René Cruz Aparicio (PES), Julieta Macías Rábago (MC), Lilia Villafuerte Zavala (PRD), Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés (PVEM).
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de diciembre de 2018.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de diciembre de 2018.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS
Incluir a las facultades y obligaciones del Presidente, nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda; y, con la aprobación del Senado, a embajadores, cónsules generales e integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: **I.** a **II.** ... **III.** Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; **IV.** a **XX.** ...	**Decreto por el que se reforma el artículo 89, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** **Único.** Se **reforma** la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes: **I.** y **II.** ... **III.** Nombrar, **con la ratificación de la Cámara de Diputados, a los empleados superiores de Hacienda; y, con la aprobación del Senado,** a los embajadores, cónsules generales y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica; **IV.** a **XX.** ...
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.